

TISCORNIA Sofía, KANT DE LIMA Roberto y EILBAUM, Lucía (comp.). 2009. Burocracias penales, administración institucional de conflictos y ciudadanía. Experiencia comparada entre Brasil y Argentina. Buenos Aires: Antropofagia. .

Autor:
Fernández Patallo, Marta.

Revista:
Cuadernos de antropología social

2010, N°31, pp. 189-192

Artículo

TISCORNIA Sofía, KANT DE LIMA Roberto y EILBAUM, Lucía (comp.). 2009. *Burocracias penales, administración institucional de conflictos y ciudadanía. Experiencia comparada entre Brasil y Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia.

Marta Fernández Patallo*

Esta compilación es resultado de más de 10 años de trabajo conjunto entre investigadores brasileños y argentinos. La preocupación común por el análisis de la violencia policial, las formas de *ser policía*, las resistencias a la autoridad policial, la administración judicial de conflictos, las representaciones locales de justicia y las prácticas de organizaciones sociales atraviesan estos artículos.

Ser policía en Argentina requiere de un rito de pasaje descrito por Mariana Sirimarco en “Del cuerpo legítimo a los cuerpos reales”, en el cual el cuerpo individual, real se convierte en el espacio donde los mandatos institucionales se imprimen para construir el *cuerpo legítimo* policial. Así, a partir de un diálogo permanente entre el cuerpo individual y el legítimo, el civil se convierte en *policía*.

Este pasaje de civil a policía no es igual en Buenos Aires y en Río de Janeiro, tal como argumenta Sofía Tiscornia en su artículo “Vida de policías, códigos morales y derechos humanos. A propósito de los filmes Tropa de Elite y el Bonaerense”. En la policía bonaerense la transformación de civil a policía se logra participando de relaciones de amistad, afecto y conveniencia y, principalmente, de *truchadas*. En el Batallón de Operaciones Especiales, en cambio, en tal transformación no hay relaciones personales sino reglas, normas y órdenes a cumplir. Y en este contexto *esculachar*, es decir, degradar, humillar se vuelve útil, ya que aquí el cuerpo legítimo debe ser obediente, leal, valiente

* Mestranda en Antropología, PPGA-Universidad Federal Fluminense. Becaria MAEC-AECID. Instituto de estudos comparados em administração de conflitos INCT-InEAC (UFF). Correo electrónico: patallofmarta@gmail.com.

y con capacidad absoluta de infligir dolor y muerte. Debe ser capaz de imponer *otra ley*, un derecho de policía que es pura fuerza ejercida sobre aquellos considerados más débiles.

Las *truchadas*, en el escenario porteño, según analizan Lenin Pires y Lucía Eilbaum en “Derecho, moral y justicia: la ley y sus márgenes en Río de Janeiro y Buenos Aires”, se logran circulando entre los intersticios de la ley y la norma. Los policías tienen como referencia la ley pero, considerándola imperfecta, abierta, sujeta a interpretaciones y desconocida por muchos, la burlan desde dentro, esquivando formas violentas de administrar los conflictos. En cambio, en el escenario carioca, la ley no supone esta referencia y se reconoce como desigual, injusta y proveedora no de derechos, sino de puniciones. Una vez al margen de ella, los actores ya no se enfrentan como individuos anónimos sino a partir de sus subjetividades, emociones y corporalidades, siendo aquí donde el *esculacho*, en tanto humillación, adquiere su efectividad.

También en Buenos Aires, plantea María Pita en “Las formas de la protesta. Violencia policial y familiares de gatillo fácil”, la *humillación* es una práctica frecuente utilizada en formas populares de protesta para lograr determinados objetivos, aunque con una significación diferente. Estos *rituales de humillación*, afirma Pita, parecen estar operando en la clave señalada por O’Donnell cuando se refiere a cómo los argentinos, a diferencia de los brasileños, cuestionan la jerarquía. Aquí, los familiares impugnan la jerarquía, en este caso la autoridad y el poder de policía, y haciéndolo fortalecen la propia.

Los límites a esta autoridad policial y, al mismo tiempo, su legitimación son también analizados por Joaquín S. Gómez en “La autoridad policial en la trayectoria de una familia inmigrante, villera y piquetera”. Gómez pone en cuestión la afirmación de que la policía en “espacios de no derecho”, tales como las denominadas villas miseria, actúa con puro poder de policía y sin legitimidad alguna y da cuenta de cómo en estos espacios existe tanto un respaldo a las prácticas violentas de la institución policial como una resistencia a ellas.

En el libro encontramos también análisis acerca de la administración judicial de los conflictos en Argentina y en Brasil. Deborah Daich en “Amenazas, insultos y agresiones morales” reflexiona sobre cómo se administran las disputas sobre amenazas en el sistema penal. Y plantea que, cuando los conflictos son traducidos en categorías legales para entrar en el mundo judicial, frecuentemente se excluyen aspectos importantes para sus protagonistas no tomando en cuenta su dimensión moral.

María Stella Amorim también se interroga sobre si tal administración atiende los intereses de los involucrados; o si, en cambio, al entrar en la lógica judicial se alejan de ellos e incluso se oponen. En “Violencia contra la mujer brasileña”, analiza cuáles son los alcances y limitaciones en Brasil de la Ley María da Penha en un contexto en el cual, por un lado, los ciudadanos banalizan la violencia contra la mujer y, por el otro, el estado crea diferentes instituciones legales para combatirla.

En “La búsqueda de la preservación del orden familiar” Carolina Cioridia y Carla Villalta analizan la administración estatal de la infancia pobre en Argentina donde distintas medidas judiciales y administrativas vinculadas a la “protección” de la niñez por agentes judiciales y no judiciales significarían formas de ejercicio de poder que generarían la construcción de un particular “orden familiar” para niños y niñas.

Ya en “La materialidad de la oralidad en el proceso judicial argentino” Bárbara Gomes Lupetti analiza cómo se produce la verdad jurídica en los juicios orales civiles y penales en Buenos Aires concluyendo que los ideales democráticos sobre los cuales se propuso la implementación de la oralidad, lejos están de las prácticas cotidianas de los juzgados donde “hablar” terminó siendo una práctica privilegiada, reservada a unos pocos.

Con base en sus etnografías en organizaciones sociales Simoni Guedes y Cecilia Espinosa discuten sobre *control social e ideología de la armonía*. En “Control social y el gran circuito del don. Proyectos pedagógicos deportivos en Argentina y Brasil”, Guedes realiza un análisis comparativo entre proyectos sociales deportivos. En Brasil, estos proyectos constituirían formas de control social, ya que, si bien se presentan como prácticas pedagógicas para la socialización de niños y jóvenes pobres, en realidad suponen su control, ante su supuesta vulnerabilidad y riesgo. En Argentina, en cambio, Guedes percibe una visión diferente de estos proyectos sobre la cuestión social, donde los niños no se consideran “suelos” sino como parte de una familia.

Por último, Cecilia Espinosa en “Cuando una mujer avanza ningún hombre retrocede”, a partir de su trabajo sobre el Frente Popular Darío Santillán y con base en la propuesta de Laura Nader sobre *ideología de la armonía* da cuenta de cuál es el lugar que ocupan las mujeres en el Espacio de mujeres del Frente y cuál es el sistema de reciprocidad y las ideas de igualdad-desigualdad que aparecen en él.

Este libro permite comprender con profundidad y precisión las características locales de cómo son administrados los conflictos en Argentina y en Brasil y cuáles son los debates actuales en la Antropología del Derecho, lo cual ofrece ejes interesantes para la elaboración de nuevos trabajos comparados entre ambas sociedades.